

00256-2020

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 4-11-2020 HORA 11:50 Am

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA) EN LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL

RECIBIDO POR

Mayra Alcantara

Considerando primero: Que el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) ha sido concebido como un mecanismo de protección de carácter es universal, obligatorio, solidario, plural e integral, que regula los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales, independientemente de su condición social, económica o de cualquiera otra índole;

Considerando segundo: Que existe la necesidad de que la población dominicana conozca cuáles son sus derechos y deberes en lo relativo a la seguridad social, apoyándose en una institución asesora concebida para brindarle información, orientación y defensa, que permitan la consolidación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) como un pilar de la protección social;

P.N.

Considerando tercero: Que es necesario promover el derecho universal y constitucional de las personas a la seguridad social, garantizando su debida protección en todas las etapas de la vida, a través de mecanismos institucionales que gestionen la orientación y defensoría de los afiliados, como instancia del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);

Considerando cuarto: Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), ha sido concebida como una entidad pública autónoma y descentralizada, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica, a cargo de la provisión de información y gestiones de reclamos y quejas de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);

Considerando quinto: Que parte esencial de su función es proveer de información sobre los derechos y deberes de los afiliados, interponer recursos e instancias amigables y contenciosas, formular quejas y reclamaciones, ofrecer asesoría y defensoría a los casos de los afiliados hasta su resolución final, dentro del marco de las instancias del sistema;

Considerando sexto: Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social DIDA, cuenta con varias sucursales alrededor del país, que permiten brindar un servicio rápido, directo y eficiente a la población en aras de garantizar sus derechos, facilidades que aún constituyen una necesidad de la población sancristobalense;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Resuelve:

Primero: Solicitar a la Directora de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social DIDA, la apertura de una oficina de esa entidad en la provincia San Cristóbal.

Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social DIDA, para fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal